I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 06 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4576/2012; fotocopia de la Resolución Exenta Nº2715 de fecha 27 de junio de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/466/2012; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/466/2012, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol "SENDA"** y la I. Municipalidad de Cerrillos para **la Implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela",** de fecha 15 de diciembre de 2011, con el objetivo de trabajar en los factores de riesgo y los factores protectores de los estudiantes y así evitar que éstos desarrollen conductas de riesgo asociadas al consumo de drogas y alcohol que generalmente derivan en violencia, infracciones a la ley, problemas de salud mental o física y deserción escolar.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2715 de 2012, el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorizó los recursos para el financiamiento del Proyecto antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Dispóngase que la Resolución Exenta Nº2715 de fecha 27 de junio 2012, del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez tramitada, deberá incluirse en el Decreto Exento N°202/466/2012, de la Municipalidad de Cerrillos, acto administrativo que, a contar de dicha fecha, debe entenderse complementado en lo que respecta al financiamiento de la segunda y tercera parcialidad que deberá entregarse a la I. Municipalidad de Cerrillos, en los siguientes términos:

1.1. Autorícese que el Programa de Prevención del Consumo de Drogas denominado **"Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela"**, que se implementa en la comuna de Cerrillos, sea financiado, a contar de la fecha de total tramitación de la referida Resolución Exenta N°2715 de 2012, con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

1.2. Déjese expresa constancia que, con cargo a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000, se financiará solo la segunda y tercera parcialidad que debe entregarse a la I. Municipalidad de Cerrillos, en la que se implementa el **"Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela".**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

1.3. Se deja expresa constancia que, virtud de la establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consuma de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Resolución Exenta N°573, de 2012, de este Servicio, el monto que SENDA debe entregar a la referida Municipalidad asciende a la cantidad total y única de $16.162.652.- (diez y seis millones ciento sesenta y dos mil seis cientos cincuenta y dos pesos).

1.3.1. En dicho sentido, se deja constancia que la primera parcialidad que se ha entregado a la I. Municipalidad de Cerrillos, correspondiente al 40% del monto total acordado, ha sido financiada con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2012.

1.3.2. También se deja constancia que la segunda y tercera parcialidad que deberá entregarse a la I. Municipalidad de Cerrillos, correspondiente al 40% y al 20% del monto total acordado, respectivamente, se financiará con cargo a los recursos consultados en el mismo ítem presupuestario señalado en el párrafo anterior, especificando únicamente que se trata de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000.

1.4. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, y Alcohol para Financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de personas Afectadas por la Drogadicción, déjese expresa constancia que este Servicio y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron, con fecha 15 de diciembre de 2011, un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, cuyas disposiciones no se ven afectadas por el presente acto administrativo.

1.5. La Resolución Exenta N°2715 de 2012 del Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol referida, se adjunta y forma parte integrante de este decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUChavq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Educación Municipal
- Secplan
- SENDA
- Encargado Comunal del Programa
- Página Web